

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

LAS CESIONARIAS	Nombre	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
	Domicilio	Santiago de Cali
	Personería Jurídica	Personería Jurídica: Res. 618 del 20/02/1970 Gobernación del Valle del Cauca.
	Reconocimiento Ministerio de Educación	Res. 2766 del 13/11/2003
	NIT	890.305.881-1
	Representante Legal	JESÚS DAVID CARDONA QUIROZ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.329.231 Palmira
	Nombre	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P
	Domicilio	Santiago de Cali
	NIT	800.167.643-5
	Representante Legal	MAURICIO RAMÍREZ TERRASSA Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.451.744

EL AUTOR / ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD / DOMICILIO / CORREO ELECTRÓNICO
David Escandon U	1005 744 2 77	daniel.escandnn@uao.edu.co

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La cesión a título gratuito y por el mayor tiempo permitido por la ley por parte de **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** a **LAS CESIONARIAS** de los derechos patrimoniales de autor sobre sus respectivas creaciones intelectuales, publicaciones, diseños, desarrollos, planos, maquetas, procesos, prototipo funcional, entre otras, en adelante "**LAS CREACIONES**", de su exclusiva autoría, proyectadas en el marco de las actividades del convenio suscrito entre **LA UNIVERSIDAD** y **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P (GdO)** el 3 de agosto de 2022 y que tiene como objeto definir y establecer los términos y condiciones para la innovación abierta en el reto denominado *Open Innovation* propuesto por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**

PARAGRAFO PRIMERO: **LAS CESIONARIAS** adquiere, para sí y para **GdO**, sobre **LAS CREACIONES** todos los derechos patrimoniales de explotación, a la luz de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 23 de 1982, incluyendo pero sin limitarse, modificado por la Ley 1520 de 2012: (i) Reproducción en todas sus modalidades, en formato impreso o electrónico o los que considere convenientes. (ii) Comunicación al público en todas sus modalidades, la cual podrá ser puesta a disposición por cualquier medio. (iii) Distribución pública en todas sus modalidades. En general, **LA UNIVERSIDAD** pretende publicar **LAS CREACIONES** con fines promocionales, comerciales, para lo cual podrá distribuirlas total o parcialmente, mediante formato impreso, formato electrónico o los que considere convenientes, reproducirlas, transformarlas, traducirlas, ponerlas a disposición de forma ilimitada para fines académicos, institucionales, promocionales y/o comerciales de **LAS CESIONARIAS**. Así mismo, a través del presente acto **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** cede a **LAS CESIONARIAS**

los derechos patrimoniales de autor sobre las nuevas creaciones susceptibles de protegerse bajo las normas de propiedad industrial y/o se trate de otro tipo de propiedad inmaterial, con el fin de que **LAS CESIONARIAS** puedan explotarlas con todas las prerrogativas que concede la cesión de dichos derechos patrimoniales y la obtención de los derechos de exclusividad que concede la obtención de una patente o modelo de utilidad ante la autoridad competente, o de la simple explotación de una creación que constituye propiedad inmaterial. Así mismo, **LAS CESIONARIAS** podrán realizar modificaciones y/o variaciones y/o adaptaciones a **LAS CREACIONES** según lo estimen conveniente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, por virtud de la presente cesión de derechos, **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** se obliga a suscribir los documentos que se hagan necesarios para tramitar las patentes, modelos de utilidad, registros de marca y cualquier otro tipo registro, sea constitutivo o declarativo, necesarios para el debido ejercicio de los derechos objeto de cesión mediante el presente documento.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA CESIÓN: por el término máximo establecido en la legislación autoral aplicable vigente en Colombia y demás países, y de manera indeterminada e ilimitada.

TERCERA.- CESIÓN A TÍTULO GRATUITO: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** realiza la cesión objeto del presente a título gratuito.

CUARTA.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** realiza la cesión tanto en el territorio nacional como en cualquier otro País.

QUINTA. - MANIFESTACIÓN DE TITULARIDAD E INDEMNIDAD: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** declara que la obra es original y que es de su creación y exclusiva autoría y que la realiza sin violar, usurpar, copiar, modificar, o en general atentar contra derechos morales o patrimoniales de autor de terceros. Lo anterior faculta a **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** para suscribir el presente, no existiendo impedimento de ninguna naturaleza que imposibilite la cesión total de los derechos previstos en este documento. En consecuencia **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** responderá ante **LAS CESIONARIAS**, las defenderá en caso de reclamación, y las declarará indemne en ante cualquier acción de reivindicación o reclamo de derechos que terceros pudieran adelantar por razón de la autoría o titularidad de derechos cedidos mediante el presente sobre **LAS CREACIONES**.

SEXTA.- EXCLUSIVIDAD: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** manifiesta que los derechos sobre **LAS CREACIONES** en cuestión no han sido cedidos con antelación, y sobre ellos no pesa ningún tipo de gravamen y/o limitación en su uso o utilización.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN APLICABLE: En lo no estipulado dentro del presente contrato se aplicará la decisiones 351 de 1993 y 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley de la República de Colombia 23 de 1982 y las demás normas concordantes que le sean aplicables.

En constancia de lo anterior se firma por **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** en Cali a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

FIRMA Daniel Escandon V

NOMBRE Daniel Escandon Varela

IDENTIFICACIÓN 1009744277

CÓDIGO 2185856

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

LAS CESIONARIAS	Nombre	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
	Domicilio	Santiago de Cali
	Personería Jurídica	Personería Jurídica: Res. 618 del 20/02/1970 Gobernación del Valle del Cauca.
	Reconocimiento Ministerio de Educación	Res. 2766 del 13/11/2003
	NIT	890.305.881-1
	Representante Legal	JESÚS DAVID CARDONA QUIROZ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.329.231 Palmira
	Nombre	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P
	Domicilio	Santiago de Cali
	NIT	800.167.643-5
	Representante Legal	MAURICIO RAMÍREZ TERRASSA Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.451.744

EL AUTOR / ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD / DOMICILIO / CORREO ELECTRÓNICO
Sebastian Rebolledo	10/04/1972	sebastian_rebo@uao.edu.co

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La cesión a título gratuito y por el mayor tiempo permitido por la ley por parte de **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** a **LAS CESIONARIAS** de los derechos patrimoniales de autor sobre sus respectivas creaciones intelectuales, publicaciones, diseños, desarrollos, planos, maquetas, procesos, prototipo funcional, entre otras, en adelante "**LAS CREACIONES**", de su exclusiva autoría, proyectadas en el marco de las actividades del convenio suscrito entre **LA UNIVERSIDAD** y **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P (GdO)** el 3 de agosto de 2022 y que tiene como objeto definir y establecer los términos y condiciones para la innovación abierta en el reto denominado *Open Innovation* propuesto por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**

PARAGRAFO PRIMERO: **LAS CESIONARIAS** adquiere, para sí y para **GdO**, sobre **LAS CREACIONES** todos los derechos patrimoniales de explotación, a la luz de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 23 de 1982, incluyendo pero sin limitarse, modificado por la Ley 1520 de 2012: (i) Reproducción en todas sus modalidades, en formato impreso o electrónico o los que considere convenientes. (ii) Comunicación al público en todas sus modalidades, la cual podrá ser puesta a disposición por cualquier medio. (iii) Distribución pública en todas sus modalidades. En general, **LA UNIVERSIDAD** pretende publicar **LAS CREACIONES** con fines promocionales, comerciales, para lo cual podrá distribuirlas total o parcialmente, mediante formato impreso, formato electrónico o los que considere convenientes, reproducirlas, transformarlas, traducirlas, ponerlas a disposición de forma ilimitada para fines académicos, institucionales, promocionales y/o comerciales de **LAS CESIONARIAS**. Así mismo, a través del presente acto **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** cede a **LAS CESIONARIAS**

los derechos patrimoniales de autor sobre las nuevas creaciones susceptibles de protegerse bajo las normas de propiedad industrial y/o se trate de otro tipo de propiedad inmaterial, con el fin de que **LAS CESIONARIAS** puedan explotarlas con todas las prerrogativas que concede la cesión de dichos derechos patrimoniales y la obtención de los derechos de exclusividad que concede la obtención de una patente o modelo de utilidad ante la autoridad competente, o de la simple explotación de una creación que constituye propiedad inmaterial. Así mismo, **LAS CESIONARIAS** podrán realizar modificaciones y/o variaciones y/o adaptaciones a **LAS CREACIONES** según lo estimen conveniente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, por virtud de la presente cesión de derechos, **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** se obliga a suscribir los documentos que se hagan necesarios para tramitar las patentes, modelos de utilidad, registros de marca y cualquier otro tipo registro, sea constitutivo o declarativo, necesarios para el debido ejercicio de los derechos objeto de cesión mediante el presente documento.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA CESIÓN: por el término máximo establecido en la legislación autoral aplicable vigente en Colombia y demás países, y de manera indeterminada e ilimitada.

TERCERA.- CESIÓN A TÍTULO GRATUITO: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** realiza la cesión objeto del presente a título gratuito.

CUARTA.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** realiza la cesión tanto en el territorio nacional como en cualquier otro País.

QUINTA. - MANIFESTACIÓN DE TITULARIDAD E INDEMNIDAD: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** declara que la obra es original y que es de su creación y exclusiva autoría y que la realiza sin violar, usurpar, copiar, modificar, o en general atentar contra derechos morales o patrimoniales de autor de terceros. Lo anterior faculta a **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** para suscribir el presente, no existiendo impedimento de ninguna naturaleza que imposibilite la cesión total de los derechos previstos en este documento. En consecuencia **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** responderá ante **LAS CESIONARIAS**, las defenderá en caso de reclamación, y las declarará indemne en ante cualquier acción de reivindicación o reclamo de derechos que terceros pudieran adelantar por razón de la autoría o titularidad de derechos cedidos mediante el presente sobre **LAS CREACIONES**.

SEXTA.- EXCLUSIVIDAD: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** manifiesta que los derechos sobre **LAS CREACIONES** en cuestión no han sido cedidos con antelación, y sobre ellos no pesa ningún tipo de gravamen y/o limitación en su uso o utilización.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN APLICABLE: En lo no estipulado dentro del presente contrato se aplicará la decisiones 351 de 1993 y 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley de la República de Colombia 23 de 1982 y las demás normas concordantes que le sean aplicables.

En constancia de lo anterior se firma por **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** en Noviembre a los 18 días del mes de Noviembre de 2022.

FIRMA Sebastian Robledo D

NOMBRE Sebastian Robledo

IDENTIFICACIÓN 1010141972

CÓDIGO 2180231

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

LAS CESIONARIAS	Nombre	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
	Domicilio	Santiago de Cali
	Personería Jurídica	Personería Jurídica: Res. 618 del 20/02/1970 Gobernación del Valle del Cauca.
	Reconocimiento Ministerio de Educación	Res. 2766 del 13/11/2003
	NIT	890.305.881-1
	Representante Legal	JESÚS DAVID CARDONA QUIROZ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.329.231 Palmira
	Nombre	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P
	Domicilio	Santiago de Cali
	NIT	800.167.643-5
	Representante Legal	MAURICIO RAMÍREZ TERRASSA Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.451.744

EL AUTOR / ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD / DOMICILIO / CORREO ELECTRÓNICO
<i>Juan Camilo Marmolejo U.</i>	<i>1144205821</i>	<i>juan_c.marmolejo@uno.edu.co</i>

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La cesión a título gratuito y por el mayor tiempo permitido por la ley por parte de **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** a **LAS CESIONARIAS** de los derechos patrimoniales de autor sobre sus respectivas creaciones intelectuales, publicaciones, diseños, desarrollos, planos, maquetas, procesos, prototipo funcional, entre otras, en adelante **"LAS CREACIONES"**, de su exclusiva autoría, proyectadas en el marco de las actividades del convenio suscrito entre **LA UNIVERSIDAD** y **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P (GdO)** el 3 de agosto de 2022 y que tiene como objeto definir y establecer los términos y condiciones para la innovación abierta en el reto denominado *Open Innovation* propuesto por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**

PARAGRAFO PRIMERO: **LAS CESIONARIAS** adquiere, para sí y para **GdO**, sobre **LAS CREACIONES** todos los derechos patrimoniales de explotación, a la luz de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 23 de 1982, incluyendo pero sin limitarse, modificado por la Ley 1520 de 2012: (i) Reproducción en todas sus modalidades, en formato impreso o electrónico o los que considere convenientes. (ii) Comunicación al público en todas sus modalidades, la cual podrá ser puesta a disposición por cualquier medio. (iii) Distribución pública en todas sus modalidades. En general, **LA UNIVERSIDAD** pretende publicar **LAS CREACIONES** con fines promocionales, comerciales, para lo cual podrá distribuir las total o parcialmente, mediante formato impreso, formato electrónico o los que considere convenientes, reproducirlas, transformarlas, traducirlas, ponerlas a disposición de forma ilimitada para fines académicos, institucionales, promocionales y/o comerciales de **LAS CESIONARIAS**. Así mismo, a través del presente acto **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** cede a **LAS CESIONARIAS**

los derechos patrimoniales de autor sobre las nuevas creaciones susceptibles de protegerse bajo las normas de propiedad industrial y/o se trate de otro tipo de propiedad inmaterial, con el fin de que **LAS CESIONARIAS** puedan explotarlas con todas las prerrogativas que concede la cesión de dichos derechos patrimoniales y la obtención de los derechos de exclusividad que concede la obtención de una patente o modelo de utilidad ante la autoridad competente, o de la simple explotación de una creación que constituye propiedad inmaterial. Así mismo, **LAS CESIONARIAS** podrán realizar modificaciones y/o variaciones y/o adaptaciones a **LAS CREACIONES** según lo estimen conveniente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, por virtud de la presente cesión de derechos, **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** se obliga a suscribir los documentos que se hagan necesarios para tramitar las patentes, modelos de utilidad, registros de marca y cualquier otro tipo registro, sea constitutivo o declarativo, necesarios para el debido ejercicio de los derechos objeto de cesión mediante el presente documento.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA CESIÓN: por el término máximo establecido en la legislación autoral aplicable vigente en Colombia y demás países, y de manera indeterminada e ilimitada.

TERCERA.- CESIÓN A TÍTULO GRATUITO: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** realiza la cesión objeto del presente a título gratuito.

CUARTA.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** realiza la cesión tanto en el territorio nacional como en cualquier otro País.

QUINTA. - MANIFESTACIÓN DE TITULARIDAD E INDEMNIDAD: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** declara que la obra es original y que es de su creación y exclusiva autoría y que la realiza sin violar, usurpar, copiar, modificar, o en general atentar contra derechos morales o patrimoniales de autor de terceros. Lo anterior faculta a **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** para suscribir el presente, no existiendo impedimento de ninguna naturaleza que imposibilite la cesión total de los derechos previstos en este documento. En consecuencia **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** responderá ante **LAS CESIONARIAS**, las defenderá en caso de reclamación, y las declarará indemne en ante cualquier acción de reivindicación o reclamo de derechos que terceros pudieran adelantar por razón de la autoría o titularidad de derechos cedidos mediante el presente sobre **LAS CREACIONES**.

SEXTA.- EXCLUSIVIDAD: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** manifiesta que los derechos sobre **LAS CREACIONES** en cuestión no han sido cedidos con antelación, y sobre ellos no pesa ningún tipo de gravamen y/o limitación en su uso o utilización.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN APLICABLE: En lo no estipulado dentro del presente contrato se aplicará la decisiones 351 de 1993 y 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley de la República de Colombia 23 de 1982 y las demás normas concordantes que le sean aplicables.

En constancia de lo anterior se firma por **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** en _____ a los 18 días del mes de Noviembre de 2022.

FIRMA 

NOMBRE Juan Camilo Marmolejo Orueña

IDENTIFICACIÓN 1144205821

CÓDIGO 2191146

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

LAS CESIONARIAS	Nombre	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
	Domicilio	Santiago de Cali
	Personería Jurídica	Personería Jurídica: Res. 618 del 20/02/1970 Gobernación del Valle del Cauca.
	Reconocimiento Ministerio de Educación	Res. 2766 del 13/11/2003
	NIT	890.305.881-1
	Representante Legal	JESÚS DAVID CARDONA QUIROZ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.329.231 Palmira
	Nombre	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P
	Domicilio	Santiago de Cali
	NIT	800.167.643-5
	Representante Legal	MAURICIO RAMÍREZ TERRASSA Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.451.744

EL AUTOR / ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD / DOMICILIO / CORREO ELECTRÓNICO
Carlos Manuel Palencia Niño.	1.006.462.825	carlos.palencia@uao.edu.co

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La cesión a título gratuito y por el mayor tiempo permitido por la ley por parte de **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** a **LAS CESIONARIAS** de los derechos patrimoniales de autor sobre sus respectivas creaciones intelectuales, publicaciones, diseños, desarrollos, planos, maquetas, procesos, prototipo funcional, entre otras, en adelante "**LAS CREACIONES**", de su exclusiva autoría, proyectadas en el marco de las actividades del convenio suscrito entre **LA UNIVERSIDAD** y **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P (GdO)** el 3 de agosto de 2022 y que tiene como objeto definir y establecer los términos y condiciones para la innovación abierta en el reto denominado *Open Innovation* propuesto por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**

PARAGRAFO PRIMERO: **LAS CESIONARIAS** adquiere, para sí y para **GdO**, sobre **LAS CREACIONES** todos los derechos patrimoniales de explotación, a la luz de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 23 de 1982, incluyendo pero sin limitarse, modificado por la Ley 1520 de 2012: (i) Reproducción en todas sus modalidades, en formato impreso o electrónico o los que considere convenientes. (ii) Comunicación al público en todas sus modalidades, la cual podrá ser puesta a disposición por cualquier medio. (iii) Distribución pública en todas sus modalidades. En general, **LA UNIVERSIDAD** pretende publicar **LAS CREACIONES** con fines promocionales, comerciales, para lo cual podrá distribuirlas total o parcialmente, mediante formato impreso, formato electrónico o los que considere convenientes, reproducirlas, transformarlas, traducirlas, ponerlas a disposición de forma ilimitada para fines académicos, institucionales, promocionales y/o comerciales de **LAS CESIONARIAS**. Así mismo, a través del presente acto **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** cede a **LAS CESIONARIAS**

los derechos patrimoniales de autor sobre las nuevas creaciones susceptibles de protegerse bajo las normas de propiedad industrial y/o se trate de otro tipo de propiedad inmaterial, con el fin de que **LAS CESIONARIAS** puedan explotarlas con todas las prerrogativas que concede la cesión de dichos derechos patrimoniales y la obtención de los derechos de exclusividad que concede la obtención de una patente o modelo de utilidad ante la autoridad competente, o de la simple explotación de una creación que constituye propiedad inmaterial. Así mismo, **LAS CESIONARIAS** podrán realizar modificaciones y/o variaciones y/o adaptaciones a **LAS CREACIONES** según lo estimen conveniente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, por virtud de la presente cesión de derechos, **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** se obliga a suscribir los documentos que se hagan necesarios para tramitar las patentes, modelos de utilidad, registros de marca y cualquier otro tipo registro, sea constitutivo o declarativo, necesarios para el debido ejercicio de los derechos objeto de cesión mediante el presente documento.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA CESIÓN: por el término máximo establecido en la legislación autoral aplicable vigente en Colombia y demás países, y de manera indeterminada e ilimitada.

TERCERA.- CESIÓN A TÍTULO GRATUITO: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** realiza la cesión objeto del presente a título gratuito.

CUARTA.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** realiza la cesión tanto en el territorio nacional como en cualquier otro País.

QUINTA. - MANIFESTACIÓN DE TITULARIDAD E INDEMNIDAD: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** declara que la obra es original y que es de su creación y exclusiva autoría y que la realiza sin violar, usurpar, copiar, modificar, o en general atentar contra derechos morales o patrimoniales de autor de terceros. Lo anterior faculta a **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** para suscribir el presente, no existiendo impedimento de ninguna naturaleza que imposibilite la cesión total de los derechos previstos en este documento. En consecuencia **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** responderá ante **LAS CESIONARIAS**, las defenderá en caso de reclamación, y las declarará indemne en ante cualquier acción de reivindicación o reclamo de derechos que terceros pudieran adelantar por razón de la autoría o titularidad de derechos cedidos mediante el presente sobre **LAS CREACIONES**.

SEXTA.- EXCLUSIVIDAD: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** manifiesta que los derechos sobre **LAS CREACIONES** en cuestión no han sido cedidos con antelación, y sobre ellos no pesa ningún tipo de gravamen y/o limitación en su uso o utilización.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN APLICABLE: En lo no estipulado dentro del presente contrato se aplicará la decisiones 351 de 1993 y 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley de la República de Colombia 23 de 1982 y las demás normas concordantes que le sean aplicables.

En constancia de lo anterior se firma por **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** en Coli a los 18 días del mes de Noviembre de 2022.

FIRMA C. M. P.

NOMBRE Carlos Manuel Palencia Niño

IDENTIFICACIÓN 1.006.462.825

CÓDIGO 2190679.

CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

LAS CESIONARIAS	Nombre	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE
	Domicilio	Santiago de Cali
	Personería Jurídica	Personería Jurídica: Res. 618 del 20/02/1970 Gobernación del Valle del Cauca.
	Reconocimiento Ministerio de Educación	Res. 2766 del 13/11/2003
	NIT	890.305.881-1
	Representante Legal	JESÚS DAVID CARDONA QUIROZ Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.329.231 Palmira
	Nombre	GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P
	Domicilio	Santiago de Cali
	NIT	800.167.643-5
	Representante Legal	MAURICIO RAMÍREZ TERRASSA Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.451.744

EL AUTOR / ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD / DOMICILIO / CORREO ELECTRÓNICO
<i>Dr. Andrés Ruiz</i>	<i>1006226846</i>	<i>Colombia Calle 48 N # 5 B n 33 Publitoruiz OSLO@gmail.com</i>

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La cesión a título gratuito y por el mayor tiempo permitido por la ley por parte de **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** a **LAS CESIONARIAS** de los derechos patrimoniales de autor sobre sus respectivas creaciones intelectuales, publicaciones, diseños, desarrollos, planos, maquetas, procesos, prototipo funcional, entre otras, en adelante **"LAS CREACIONES"**, de su exclusiva autoría, proyectadas en el marco de las actividades del convenio suscrito entre **LA UNIVERSIDAD** y **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P (GdO)** el 3 de agosto de 2022 y que tiene como objeto definir y establecer los términos y condiciones para la innovación abierta en el reto denominado *Open Innovation* propuesto por **GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P.**

PARAGRAFO PRIMERO: **LAS CESIONARIAS** adquiere, para sí y para **GdO**, sobre **LAS CREACIONES** todos los derechos patrimoniales de explotación, a la luz de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 23 de 1982, incluyendo pero sin limitarse, modificado por la Ley 1520 de 2012: (i) Reproducción en todas sus modalidades, en formato impreso o electrónico o los que considere convenientes. (ii) Comunicación al público en todas sus modalidades, la cual podrá ser puesta a disposición por cualquier medio. (iii) Distribución pública en todas sus modalidades. En general, **LA UNIVERSIDAD** pretende publicar **LAS CREACIONES** con fines promocionales, comerciales, para lo cual podrá distribuirlas total o parcialmente, mediante formato impreso, formato electrónico o los que considere convenientes, reproducirlas, transformarlas, traducirlas, ponerlas a disposición de forma ilimitada para fines académicos, institucionales, promocionales y/o comerciales de **LAS CESIONARIAS**. Así mismo, a través del presente acto **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** cede a **LAS CESIONARIAS**

los derechos patrimoniales de autor sobre las nuevas creaciones susceptibles de protegerse bajo las normas de propiedad industrial y/o se trate de otro tipo de propiedad inmaterial, con el fin de que **LAS CESIONARIAS** puedan explotarlas con todas las prerrogativas que concede la cesión de dichos derechos patrimoniales y la obtención de los derechos de exclusividad que concede la obtención de una patente o modelo de utilidad ante la autoridad competente, o de la simple explotación de una creación que constituye propiedad inmaterial. Así mismo, **LAS CESIONARIAS** podrán realizar modificaciones y/o variaciones y/o adaptaciones a **LAS CREACIONES** según lo estimen conveniente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia, por virtud de la presente cesión de derechos, **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** se obliga a suscribir los documentos que se hagan necesarios para tramitar las patentes, modelos de utilidad, registros de marca y cualquier otro tipo registro, sea constitutivo o declarativo, necesarios para el debido ejercicio de los derechos objeto de cesión mediante el presente documento.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE LA CESIÓN: por el término máximo establecido en la legislación autoral aplicable vigente en Colombia y demás países, y de manera indeterminada e ilimitada.

TERCERA.- CESIÓN A TÍTULO GRATUITO: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** realiza la cesión objeto del presente a título gratuito.

CUARTA.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CESIÓN: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** realiza la cesión tanto en el territorio nacional como en cualquier otro País.

QUINTA. - MANIFESTACIÓN DE TITULARIDAD E INDEMNIDAD: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** declara que la obra es original y que es de su creación y exclusiva autoría y que la realiza sin violar, usurpar, copiar, modificar, o en general atentar contra derechos morales o patrimoniales de autor de terceros. Lo anterior faculta a **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** para suscribir el presente, no existiendo impedimento de ninguna naturaleza que imposibilite la cesión total de los derechos previstos en este documento. En consecuencia **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** responderá ante **LAS CESIONARIAS**, las defenderá en caso de reclamación, y las declarará indemne en ante cualquier acción de reivindicación o reclamo de derechos que terceros pudieran adelantar por razón de la autoría o titularidad de derechos cedidos mediante el presente sobre **LAS CREACIONES**.

SEXTA.- EXCLUSIVIDAD: **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** manifiesta que los derechos sobre **LAS CREACIONES** en cuestión no han sido cedidos con antelación, y sobre ellos no pesa ningún tipo de gravamen y/o limitación en su uso o utilización.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN APLICABLE: En lo no estipulado dentro del presente contrato se aplicará la decisiones 351 de 1993 y 486 de 2000 de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley de la República de Colombia 23 de 1982 y las demás normas concordantes que le sean aplicables.

En constancia de lo anterior se firma por **EL AUTOR / EL ESTUDIANTE** en Cali a los 18 días del mes de Noviembre de 2022.

FIRMA Pablo Andrés Ruiz

NOMBRE Pablo Andrés Ruiz

IDENTIFICACIÓN 1006226846

CÓDIGO 2185621